

ESTABLECE PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE INDUSTRIAS CON GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN TECNOLÓGICA.

SANTIAGO, 08/08/2022 - 7412

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, Resolución N°12121 de 2012; Resolución N°1125 de 2016; Acta del Consejo del Departamento de Tecnologías de Gestión N°6 del 11 de mayo de 2022 y Acta del Consejo Ordinario N°12 de la Facultad Tecnológica del 14 de julio de 2022 y las Resoluciones N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Los lineamientos del Modelo Educativo Institucional de la Universidad de Santiago de Chile, en virtud de incorporar en los perfiles de egreso aprendizajes vinculados a la adquisición de conocimientos, al desarrollo de capacidades, competencias y atributos actitudinales-valóricos.

b) Tanto el programa de ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL, como la LICENCIATURA EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN TECNOLÓGICA han funcionado como programas de prosecución de estudios vespertinos para la carrera de Tecnología con especialidad y otras figuras profesionales provenientes de institutos profesionales.

c) Los diferentes perfiles del personal académico existentes en la unidad se ha considerado desarrollar un proyecto de rediseño e integración curricular entre los programas de ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL y de la LICENCIATURA EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN TECNOLÓGICA dado su alto nivel de complementariedad a priori y la posibilidad de otorgar un nuevo título y grado académico en un mismo programa académico reformulado.

d) Que, la propuesta curricular, no sólo debe asegurar adecuados niveles de sintonización con los requerimientos del medio académico, social y productivo, en que se insertará el o la egresada, tanto a nivel nacional como internacional, sino que debe responder a ellos bajo una carga efectiva de trabajo para las y los estudiantes, razonable y consistente con los tiempos de formación disponibles.

e) Que, en el Consejo Ordinario N°12 de la Facultad Tecnológica del 14 de julio de 2022 se aprueba por unanimidad el rediseño curricular e integración entre el programa de Administración Industrial y el de Licenciatura en Organización y Gestión Tecnológica para ser implementado a contar del primer semestre de 2023 en una modalidad de docencia directa tanto de manera presencial como en línea apoyada por plataformas tecnológicas vigentes.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º. Se establece a partir del primer semestre del año 2023, el siguiente Plan de Estudios conducente a la obtención del Título profesional de **Administrador o Administradora de Industrias** y al grado académico de **Licenciado o Licenciada en Organización y Gestión Tecnológica**.

ARTÍCULO 2º. El programa de prosecución de estudios de **Administración Industrial** conducente al grado académico de **Licenciatura en Organización y Gestión Tecnológica** perteneciente al Departamento de Tecnologías de Gestión de la Facultad Tecnológica de la Universidad de Santiago de Chile como Unidad Académica Mayor, se compromete a formar profesionales para gestionar las industrias, empresas u organizaciones a través de la gestión de tecnologías aplicadas al ámbito industrial con especial énfasis en innovación y sostenibilidad.

ARTÍCULO 3º. La carrera de **Administración Industrial** conducente al grado académico de **Licenciatura en Organización y Gestión Tecnológica** de la Universidad de Santiago de Chile ha definido los objetivos que se detallan a continuación:

Contribuir a la competitividad de las organizaciones privadas y públicas, de los sectores socio-productivos y del país desde las áreas de desempeño de: gestión tecnológica, gestión organizacional y gestión de la innovación y sostenibilidad.

Formar integralmente a Administradores y Administradoras Industriales, mediante un proceso formativo en el cual se destacan aspectos como el liderazgo, responsabilidad, la colaboración, la autonomía, el trabajo en equipo, la responsabilidad social, un actuar crítico y reflexivo y el compromiso ético para aportar a la toma de decisiones efectivas y sostenibles en las organizaciones donde se desempeñe.

Desarrollar en las y los estudiantes el sello distintivo de la Universidad de Santiago de Chile en el Administrador y Administradora Industrial caracterizado por su compromiso con la sostenibilidad, un comportamiento responsable socialmente y un enfoque ético en su desempeño profesional y desarrollo personal.

ARTÍCULO 4º. Se ha definido el siguiente perfil de egreso para la carrera en referencia: El egresado o egresada posee los desempeños integrales que a continuación se detallan:

1. Gestionar procesos y portafolios de tecnologías para identificar negocios u oportunidades, apoyar soluciones para promover una mejora continua, utilizando herramientas de gestión tecnológica o una interrelación de tecnologías para aportar a la toma de decisiones de manera crítica y reflexiva.
2. Gestionar personas y procesos, liderando proyectos para la efectividad de la industria u organización, desarrollando e implementando modelos de gestión, metodologías, estrategias y técnicas con foco en la productividad, basados en tecnología y ajustados a la legislación vigente.
3. Gestionar proyectos para innovar e implementar estrategias de sostenibilidad a partir de modelos y metodologías pertinentes considerando de manera relevante la dimensión humana y los aspectos éticos, culturales, económicos, organizativos, legales y medioambientales.

ARTÍCULO 5º. El plan de estudios de la Carrera de **Administración Industrial** conducente grado académico de **Licenciado o Licenciada en Organización y Gestión Tecnológica** en régimen vespertino, ingreso especial, está compuesta por cuatro semestres lectivos con una duración total de 82 SCT y 1088 horas pedagógicas semestrales. La estructura referida de asignaturas es de carácter semestral y componen el plan de estudios vía prosecución de estudios para totalizar, al menos, 262 SCT y 4288 horas pedagógicas del siguiente modo:

Nivel 01

Código	ASIGNATURAS	Horas			SCT	REQUISITOS
		T	E	L		
	Estadísticas Aplicadas a la Gestión Organizacional	2	2	0	5	Ingreso
	Gestión Estratégica de la Producción u Operaciones	2	2	0	5	Ingreso
	Liderazgo y Negociación en Organizaciones Tecnológicas	2	2	0	5	Ingreso
	Gestión Tecnológica I	2	2	0	5	Ingreso
	TOTAL HORAS	8	8	0	20	

Nivel 02

Código	ASIGNATURAS	Horas			SCT	REQUISITOS
		T	E	L		
	Gestión Tecnológica II	2	2	0	5	Gestión Tecnológica I
	Gestión Comercial	2	2	0	5	Estadísticas Aplicadas a la Gestión Organizacional
	Formulación y Evaluación de Proyectos Tecnológicos	2	2	0	5	Liderazgo y Negociación en Organizaciones Tecnológicas
	Gestión del Proceso de Innovación Tecnológica	2	2	0	5	Gestión Estratégica de la Producción u Operaciones
	TOTAL HORAS	8	8	0	20	

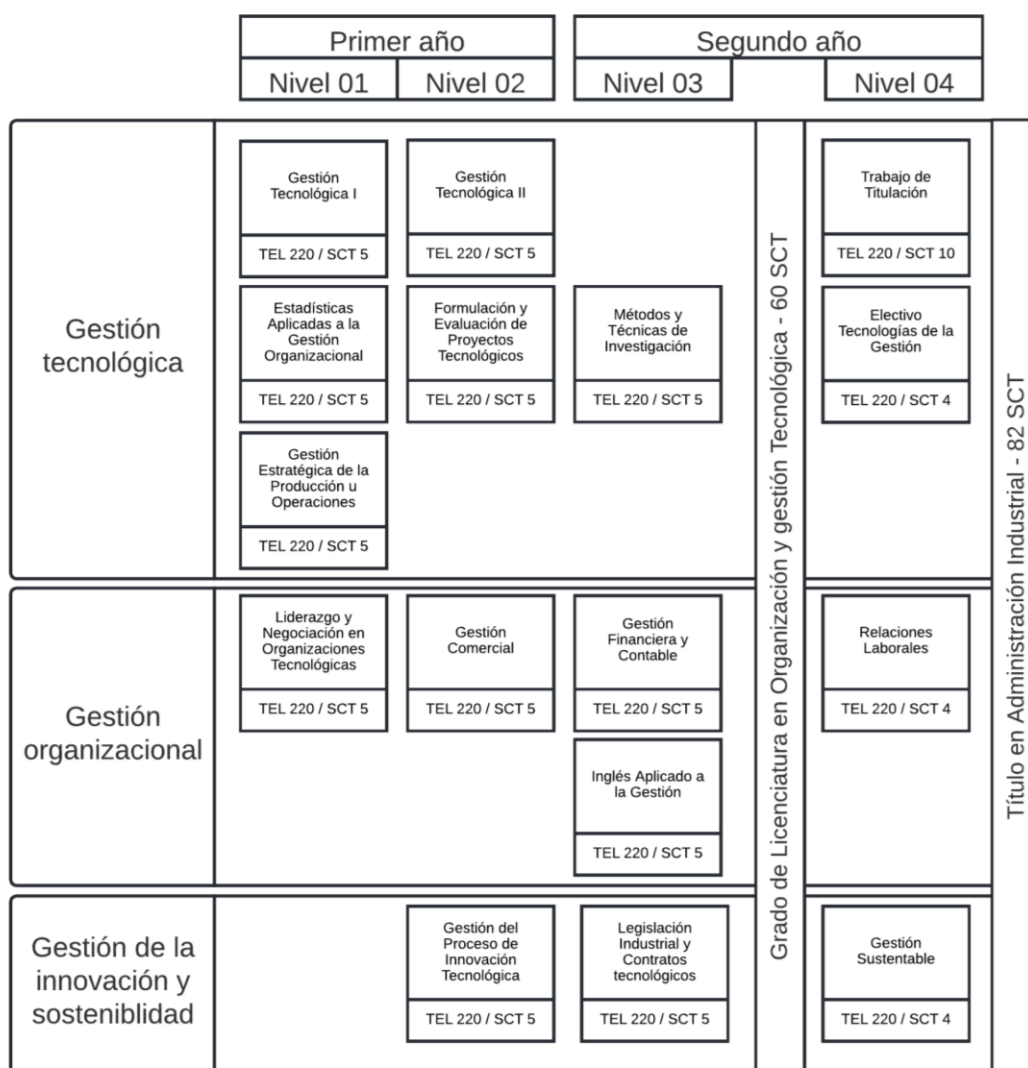
Nivel 03

Código	ASIGNATURAS	Horas			SCT	REQUISITOS
		T	E	L		
	Gestión Financiera y Contable	2	2	0	5	Gestión Comercial
	Legislación Industrial y Contratos Tecnológicos	2	2	0	5	Gestión del Proceso de Innovación Tecnológica
	Inglés Aplicado a la Gestión	2	2	0	5	Gestión Tecnológica II
	Métodos y Técnicas de Investigación	2	2	0	5	Formulación y Evaluación de Proyectos Tecnológicos
	TOTAL HORAS	8	8	0	20	

Nivel 04

Código	ASIGNATURAS	Horas			SCT	REQUISITOS
		T	E	L		
	Relaciones Laborales	2	2	0	4	Legislación Industrial y Contratos Tecnológicos
	Gestión Sostenible	2	2	0	4	Legislación Industrial y Contratos Tecnológicos
	Electivo en Tecnologías de Gestión	2	2	0	4	Gestión Financiera y Contable
	Trabajo de Titulación	2	2	0	10	Tercer Semestre Licenciatura Aprobado
	TOTAL HORAS	8	8	0	22	

ARTÍCULO 6º. Se define la malla curricular de la carrera de **Administración Industrial** conducente al grado académico de **Licenciado o Licenciada en Organización y Gestión Tecnológica**, como muestra el siguiente diagrama:



ARTÍCULO 7º. El plan de estudios es conducente a las siguientes certificaciones:

CERTIFICACIÓN	TOTAL SCT	REQUISITOS
Grado Académico de Licenciado o Licenciada en Organización y Gestión Tecnológica	60 en este programa de prosecución 240 en total	Aprobado en su totalidad las asignaturas de los tres (3) primeros niveles del plan de estudio, señalado en el Artículo N°5, equivalente a 60 SCT Chile.
Título Profesional de Administrador o Administradora Industrial	82 en este programa de prosecución 262 en total	Aprobado el plan de estudios establecido en el Artículo N° 5, de la presente Resolución. Haber aprobado el examen de Título. Cumplir con los requisitos de titulación vigentes para las carreras de pregrado de la Universidad de Santiago de Chile.

ARTÍCULO 8º. El ingreso a la carrera de **Administración Industrial** consta de 3 perfiles de ingreso.

Perfil de Ingreso 1: Carrera Profesional: Tituladas y Titulados de Tecnología con especialidad y otras figuras profesionales afines de al menos 3.200 horas de formación, equivalente a 180 SCT. Quienes ingresen con este perfil de ingreso cursarán el plan de estudios contemplado en el artículo 5º de la presente resolución.

Perfil de Ingreso 2: Carrera Técnico de Nivel Superior o Universitario: Tituladas y Titulados de carreras Técnicas de Centros de Formación Técnica, CFT Estatales o Universidades de 05 semestres de duración en las áreas de Administración y Comercio, Tecnología, y Ciencias Sociales equivalentes a 150 SCT. Este perfil de ingreso deberá cursar un semestre de nivelación de 20 SCT, de acuerdo a lo establecido por el artículo 9º de la presente resolución, además del plan de estudios contemplado en el artículo 5º. Adicionalmente, se considera un reconocimiento de un mínimo de 10 SCT con foco en el desempeño laboral. El detalle de la equivalencia entre la experiencia profesional y SCT se definirá en el procedimiento que elabore el Comité de carrera para tales fines.

Perfil de Ingreso 3: Carrera Técnico de Nivel Superior: Tituladas y Titulados de carreras Técnicas de CFT de 04 semestres de duración en las áreas de Administración y Comercio, Tecnología y Ciencias Sociales equivalentes a 120 SCT. Este perfil de ingreso deberá cursar dos semestres de nivelación equivalentes a 40 SCT, de acuerdo a lo establecido por el artículo 9° de la presente resolución, además del plan de estudios contemplado en el artículo 5°. Adicionalmente, se considera un reconocimiento de un mínimo de 20 SCT con foco en el desempeño. El detalle de la equivalencia entre la experiencia profesional y SCT se definirá en el procedimiento que elabore el Comité de carrera para tales fines.

ARTÍCULO 9°. Semestres de nivelación

Los estudiantes que ingresan a la carrera de **Administración Industrial** conducente al grado académico de **Licenciado o Licenciada en Organización y Gestión Tecnológica** por el Perfil de **Ingreso 2** deberán cursar un semestre de nivelación con las siguientes asignaturas.

Nivelación Perfil de Ingreso 2

ASIGNATURAS	Horas			SCT	REQUISITOS
	T	E	L		
Ciencia Básica: Matemáticas Avanzadas	2	2	0	4	Ingreso
Ciencia Básica: Introducción a la Estadística	2	2	0	4	Ingreso
Responsabilidad Social y Sustentabilidad	2	2	0	4	Ingreso
Desarrollo Tecnológico e Innovación	2	2	0	4	Ingreso
Introducción al Inglés	2	2	0	4	Ingreso
TOTAL HORAS	8	8	0	20	

Por su parte, los estudiantes que ingresan a la carrera de **Administración Industrial conducente al grado académico de Licenciado o Licenciada en Organización y Gestión Tecnológica** por el Perfil de **Ingreso 3** deberán cursar dos semestres de nivelación con las siguientes asignaturas.

Nivelación Perfil de Ingreso 3

Semestre de Nivelación 1

ASIGNATURAS	Horas			SCT	REQUISITOS
	T	E	L		
Ciencia Básica: Introducción a las Matemáticas	2	2	0	4	Ingreso
Desarrollo de Habilidades Laborales	2	2	0	4	Ingreso
Ciencia Básica: Biología con base en el Comportamiento	2	2	0	4	Ingreso
Administración	2	2	0	4	Ingreso
Introducción a la Tecnología	2	2	0	4	Ingreso
TOTAL HORAS	8	8	0	20	

Semestre de Nivelación 2

ASIGNATURAS	Horas			SCT	REQUISITOS
	T	E	L		
Ciencia Básica: Matemáticas Avanzadas	2	2	0	4	Introducción a las Matemáticas
Ciencia Básica: Introducción a la Estadística	2	2	0	4	Introducción a las Matemáticas
Responsabilidad Social y Sustentabilidad	2	2	0	4	Desarrollo de Habilidades Laborales
Desarrollo Tecnológico e Innovación	2	2	0	4	Administración e Introducción a la Tecnología
Introducción al Inglés	2	2	0	4	Introducción a la Tecnología
TOTAL HORAS	8	8	0	20	

ARTÍCULO 10°. El grado de **Licenciado o Licenciada en Organización y Gestión Tecnológica**, se otorgará, a quien haya aprobado en su totalidad las asignaturas de los tres primeros niveles del plan de estudio en la modalidad de prosecución, señalado en el Artículo 3°, equivalente a 240 SCT Chile.

ARTÍCULO 11°. Se establecen los siguientes requisitos, para optar al **Título Profesional de Administrador o Administradora de Industrias:**

- Haber aprobado el plan de estudios establecido en el Artículo N°3, de la presente resolución equivalente 262 SCT Chile.
- Haber aprobado el examen de Título.
- Cumplir con los requisitos de titulación vigentes para las carreras de pregrado de la Universidad de Santiago de Chile.

ARTÍCULO 12°. Lo señalado en la presente Resolución, entrará en vigencia para los estudiantes que ingresen a contar del primer semestre del año 2023.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,

DR. JULIO ROMERO FIGUEROA, Vicerrector Académico

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a usted,



ÁNGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL

JGC/MZR/AAB/nrh
1 Vicedecanato de Docencia Facultad Tecnológica
1 Registro Académico
1 Títulos y Grados
1 Departamento de Tecnologías de Gestión
2 Oficina de Partes
1 Archivo Central